ACTA DE LIQUIDACION

(Del 15 de noviembre de 2024 hasta el 04 de diciembre de 2024)

CONTRATO DE CONSULTORÍA	No. SIN-MIC-003-2024
CONTRATANTE:	GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA – SECRETARIA DEL INTERIOR Y PARTICIPACION CIUDADANA
CONTRATISTA:	FUNDACION ETNICA DE PROGRESO Y PAZ identificada con Nit Nº 901109521-4 representada legalmente por el señor JULIO CESAR SUAREZ HERNANDEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 7.383.949.
OBJETO DEL CONTRATO:	APOYO LOGÍSTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LIDERAZGO Y LA GESTIÓN DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALANQUERAS, A TRAVÉS DE UN ENCUENTRO DE LA CONSULTIVA EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
VALOR DEL CONTRATO:	CIENTO NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE ($109.561.273,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN	VEINTE (20) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin que en ningún caso sobrepase la vigencia 2024.
FECHA ACTA DE INICIO	15 DE NOVIEMBRE DE 2024
No. DE LA GARANTIA Y FECHA DE SU APROBACION	Póliza c-100086462 anexo 0 con certificado no. 10329340 expedida el 08 de noviembre de 2024, y Póliza c-100022789 anexo 0 con certificado no. 10329346, anexo 1 con certificado no. 10329493 expedidas el 08 de noviembre de 2024, y fecha de aprobación de 08 de noviembre de 2024.
VALOR A PAGAR	CIENTO NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE ($109.561.273,00) correspondiente al pago total.

En Montería, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre del año 2024, se reunieron el doctor **GABRIEL EDUARDO MENDEZ PINEDA**, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 10.784.783, en calidad de Secretario del Interior y Participación Ciudadana, Código 020, grado 03 de la Planta Global de Empleos de Nivel Central de la Gobernación del Departamento de Córdoba, mediante Decreto 00261 del 15 de abril de 2024 y acta de posesión de fecha 17 de abril de 2024, en calidad de ordenador del gasto del contrato, y en ejercicio de las facultades conferidas mediante Decreto No 00482 de fecha 09 de septiembre de 2024 y **JULIO CESAR SUAREZ HERNANDEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 7.383.949, representante legal de la **FUNDACION ETNICA DE PROGRESO Y PAZ** identificada con Nit 901109521-4, en su calidad de CONTRATISTA. con el objeto de suscribir **ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. SIN-MIC-003-2024** conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.

DATOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO	$ 109.561.273
ADICIONES	$ 0
VALOR TOTAL	$ 109.561.273

FORMA DE PAGO CONTEMPLADA EN EL CONTRATO

EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA, UN UNICO PAGO, correspondiente al CIEN POR CIENTO (100%) del valor del contrato, una vez entregado a almacén los elementos suministrados (camisetas y agendas con logos alusivos a las comunidades NARP) y recibo de satisfacción por el supervisor designado, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura acompañada del informe de ejecución e informe de supervisión y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos del pago deberá presentarse también la liquidación del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. El CONTRATISTA deberá anexar con la factura el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura. PARÁGRAFO TERCERO: El CONTRATISTA deberá acreditar previo al pago, respecto de sus obligaciones en materia laboral, frente al personal utilizado para la ejecución del contrato, se encuentra al día a la fecha de presentación de cada factura. NOTA: EL DEPARTAMENTO no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y Acorde con lo estipulado en los Parágrafos Primero y Segundo precedentes, el CONTRATISTA deberá presentar para demostrar la prestación del servicio y obtener el pago: a) certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. b) Certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y ARL) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión, Salud al Sistema de Seguridad Social y Riesgos laborales), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, del mes correspondiente al pago.

RELACIÓN DE PAGOS REALIZADOS POR CONCEPTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Acta Final de Ejecución N.°	Fecha	Orden Pago N°	Comprobante de Egreso. N°	V. Bruto a Pagar	Descuentos Realizados	Valor Neto recibido	Saldos Por Pagar
pago total	tramite	tramite	tramite	$109.561.273	tramite	tramite	$109.561.273

TOTAL, PAGADO HASTA LA FECHA	$0
TOTAL, VALOR DEL CONTRATO INICIAL	$109.561.273
VALOR PRESENTE ACTA	$109.561.273
SALDOS PENDIENTE POR PAGAR	$0

INFORME DE EJECUCION

ITEM	OBLIGACION/ACTIVIDAD	% DE EJECUCION
a)	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**	
1	Realizar las labores de alistamiento y convocatoria para realización de las actividades a ejecutar dentro del objeto contractual.	100%
2	Cumplir con el objeto y alcance del contrato, dentro de los plazos y condiciones pactadas, como también con las estipulaciones contenidas en los anexos tal y como se describe a continuación:	100%
3	Contar con el siguiente recurso humano para la realización de las actividades descritas en las especificaciones técnicas:	100%
4	Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y eficacia de acuerdo con las especificaciones exigidas por EL DEPARTAMENTO en la invitación publica y en el contrato.	100%
5	Coordinar la logística de cada evento con el supervisor del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas.	100%
6	Realizar el montaje y alistamiento de cada sesión conforme a lo que requiera el supervisor en las horas y fechas acordadas	100%
7	Reportar al Supervisor dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que pueda generar la inoportuna o indebida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de EL DEPARTAMENTO.	100%
8	Estructurar y concertar para aprobación de la Entidad, el plan operativo y cronograma de actividades para la ejecución del contrato.	100%
9	Brindar toda la logística requerida por la entidad contenidas dentro del presente contrato y especificaciones técnicas de los bienes y servicios.	100%
10	Para acreditar el cumplimiento de las actividades el contratista deberá entregar al Supervisor los siguientes documentos: a) Registro fotográfico (a color en archivo magnético) por cada una de las actividades realizadas. Mínimo 4 fotos por Actividad. b. Presentación de informes parciales y final de la ejecución del objeto contractual debidamente soportados.	100%
11	Proporcionar toda la infraestructura necesaria para la ejecución del contrato según las especificaciones señaladas en los pliegos de condiciones, la propuesta y el contrato.	100%
12	Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato imparta el Supervisor.	100%
13	Las demás que por escrito le asigne el Supervisor del contrato y que tengan relación o el objeto contractual.	100%
	b) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	
1	Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.	100%
2	Suscribir el acta de liquidación del contrato dentro del término legal indicado para tal efecto. 3) Prestar las garantías exigidas por la Entidad Contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato.	100%
3	Prestar las garantías exigidas por la Entidad Contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato	100%
4	Pagar los impuestos departamentales dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el valor de la estampilla a pagar será el determinado por la Secretaría de Hacienda, conforme a lo consagrado en la ordenanza departamental vigente.	100%
5	Presentar un informe de ejecución detallado de la labor contratada al supervisor, en la cuenta de cobro, el cual debe contener una relación detallada correspondiente al servicio prestado.	100%

6	Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido en artículo 50 de Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes, y para efectos de la ejecución del contrato, el CONTRATISTA debe acreditar el pago oportuno de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de multas, previa certificación de la mora efectuada por el Supervisor del contrato y el cumplimiento de los procedimientos establecidos en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 de 2011.	**100%**
7	Destinar durante la ejecución del contrato la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación , las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas en una proporción no superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato. PARÁGRAFO: Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que dispone el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 y la verificación de su cumplimiento durante la ejecución será una obligación del supervisor del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: El incumplimiento de esta obligación le hará acreedor de las multas que se establecen en la cláusula décima tercera de esta invitación.	**100%**
8	Las demás obligaciones que sean requeridas para el desarrollo del objeto contractual.	**100%**

MULTAS

No se presentan situaciones que generan la imposición de mutas durante la vigencia de la ejecución del contrato.

CONSTANCIAS

a) Que el contratista cumplió durante la ejecución del **CONTRATO No. SIN-MIC-003-2024**, con los pagos de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Contribuciones Parafiscales.

b) Según certificado de fecha 16 de diciembre de 2024 expedido por el supervisor del contrato, el contratista cumplió con el 100% de las obligaciones estipuladas en el **CONTRATO No. SIN-MIC-003-2024**.

c) Que el valor total del **CONTRATO No. SIN-MIC-003-2024**, es por la suma de CIENTO NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE ($109.561.273,00).

d) Que de acuerdo al certificado de satisfacción de fecha 16 de diciembre de 2024, suscrito por el doctor **GABRIEL EDUARDO MÉNDEZ PINEDA**, por medio del cual certificó que el contratista cumplió con el APOYO LOGÍSTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LIDERAZGO Y LA GESTIÓN DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALANQUERAS, A TRAVÉS DE UN ENCUENTRO DE LA CONSULTIVA EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

e) Que el señor **JULIO CESAR SUAREZ HERNANDEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.383.949, en calidad de Representante Legal de la FUNDACION ETNICA DE PROGRESO Y PAZ, identificada con Nit Nº 901109521-4, mediante factura electrónica de venta FE-20 facturó un valor total de CIENTO NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE ($109.561.273,00), correspondiente al pago total del **CONTRATO No. SIN-MIC-003-2024.**

f) Que el contratista manifiesta que durante la ejecución del contrato no surgieron situaciones que generaran desequilibrio económico que pudiera crear haberes patrimoniales y extrapatrimoniales a su favor, motivo por el cual renuncia a toda acción judicial y extrajudicial que se hubiere intentado o pudiera intentarse contra el

Departamento de Córdoba, con relación al **CONTRATO No. SIN-MIC-003-2024** y a la presente liquidación bilateral.

g) Que, conforme a lo anteriormente expuesto, y no habiendo divergencias o diferencias que conciliar o acordar, las partes acuerdan liquidar de manera bilateral el contrato suscrito, declarándose a paz y salvo por todo concepto.

h) Que el valor por las actividades ejecutadas al contratista es la suma de CIENTO NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE ($109.561.273).

i) Que la presente Acta de Liquidación queda perfeccionada una vez el Departamento pague al contratista la suma de CIENTO NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE ($109.561.273).

j) Que la presente Acta de Liquidación queda perfeccionada con la firma de las partes, CONTRATANTE, SUPERVISOR y CONTRATISTA, toda vez que se encuentran a paz y a salvo por todo concepto.

Se deja constancia que el Acta de Liquidación se suscribe dentro del término legal que para efecto se encuentra establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en el CPACA y la jurisprudencia de lo contencioso administrativo.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron, a los (16) días del mes de diciembre del año 2024

GABRIEL EDUARDO MENDEZ PINEDA
C.C. No. 10.784.783
Secretario De Interior Y Participación Ciudadana
ORDENADOR DEL GASTO

JULIO CESAR SUAREZ HERNANDEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.383.949, representante legal de la FUNDACION ETNICA DE PROGRESO Y PAZ, identificada con Nit Nº 901109521-4.
CONTRATISTA